MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 749 -2024-MPH/GSC

Huancayo, 07 FEB 2024

VISTO: El expediente **Nº 415475-2024**, de fecha 12.01.2024; instado por la administrada **MIRYAM ROSA LOAYZA PURI DE SALVATIERRA**, representante legal del establecimiento comercial **"GALERIA SAN FRANCISCO DE ASIS" – INVERSIONES Y NEGOCIACIONES FLORA S.A.,** ubicado en **Prolongación Huánuco Nº 275 - 287 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Especializado con clasificación de **NIVEL** de **RIESGO MUY ALTO**, a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad de **"AREAS COMUNES"**, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85º Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley Nº 29664. D.S. Nº 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y R.J. Nº 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, mediante la Ley Nº 30619 se modifica la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y D.S. Nº 045-2019-PCM, respecto a la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciéndose que tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición.

Que, en atención al Expediente N° 156539-I-2021 de fecha 20.12.2021, se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 522-2022-MPH/GSC de fecha 28.02.2022, la misma que en su parte resolutiva SE RESUELVE: PRIMERO.- PROCEDENTE la pretensión instada por MIRYAM ROSA LOAYZA PURI DE SALVATIERRA, representante legal del establecimiento comercial "GALERIA SAN FRANCISCO DE ASIS" – INVERSIONES Y NEGOCIACIONES FLORA S.A., ubicado en Prolongación Huánuco Nº 275 - 287. En consecuencia OTORGUESE el Certificado ITSE de nivel de riesgo MUY ALTO Nº 019-2022, para la actividad "AREAS COMUNES" para un aforo de Doscientos setenta personas (270 P).

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el CERTIFICADO ITSE N° 019-2022, solicitado por MIRYAM ROSA LOAYZA PURI DE SALVATIERRA a favor de "GALERIA SAN FRANCISCO DE ASIS", ubicado en Prolongación Huánuco Nº 275 - 287, para la actividad "AREAS COMUNES" en los términos técnicos – administrativos siguientes: EXPEDIENTE N° 156539-I-2021, RGSC N° 522-2022-MPH/GSC, FECHA DE EXPEDICION: 23.02.2022, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 15.01.2024 y FECHA DE CADUCIDAD: 23.02.2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Que, con fines de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MUY ALTO** según el **Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección Nº 2567 - 2021**, la administrada presenta el expediente del visto con los requisitos previstos en el **TUPA** aprobado con Ordenanza Municipal Nº 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación técnica por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, conforme la constancia de designación suscrita por la **Jefatura de la Oficina de Defensa Civil**; habiéndose emitido el **Informe N° 008 -2024-MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO** de fecha **22.01.2024,** en la que se emite el **ANEXO 07 - INFORME DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES,** la misma que **en la parte de IV.- VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD,** señalando que **EN CASO DE NO EXISTIR OBSERVACIONES SUBSANABLES** se concluye determinando que el **ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD según lo verificado por el grupo inspector.** En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA** y el **CERTIFICADO ITSE** correspondiente, poniéndose fin al procedimiento ITSE iniciado de conformidad al **D.S. 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se ha verificado que han abonado el monto correspondiente por el concepto de derecho de tramitación, tal como es de evidenciarse en el **Comprobante de Ingreso Nº 0015506 del 12.01.2024.**

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 010-2023-MPH/A concordante con el Art. 78º del TUO de la Ley Nº 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39º parte in fine de la Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la pretensión de **RENOVACION** instado por la administrada **MIRYAM ROSA LOAYZA PURI DE SALVATIERRA,** representante legal del establecimiento comercial **"GALERIA SAN FRANCISCO DE ASIS" – INVERSIONES Y NEGOCIACIONES FLORA S.A.**, ubicado en **Prolongación Huánuco Nº 275 - 287 - Distrito y Provincia de Huancayo,** en un **Area de 1,995.70 m2.** En consecuencia **OTORGUESE** el **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ESPECIALIZADO** de nivel de **RIESGO MUY ALTO Nº 025-2024**, para la actividad económica **"AREAS COMUNES",** con capacidad de aforo de **Doscientos setenta personas (0270 P)** y certificado con vigencia de **02 años** conforme a lo establecido en el Artículo Unico de la Ley Nº 30619, por los considerandos expuestos. **QUEDANDO LA ADMINISTRADA OBLIGADA A EXHIBIR EL CERTIFICADO EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO INSPECCIONADO, POR LO QUE SU INCUMPLIMIENTO ESTA SUJETO A SANCION**".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
OFICINA DEFENSA CIVIL
V°B°
Lic. Adm. Dan Jonathan Diaz Flores
JEFE (e)

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Defensa Civil con la potestad que le atribuye la ley, realice Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) a fin de verificar que se mantengan las condiciones de seguridad, en caso de incumplimiento se procederá con la revocación del certificado conforme lo estipula el **D.S. Nº 002-2018-PCM.**

TERCERO.- Notificar a la administrada con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444 y en el plazo previsto en el D.S. Nº 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
LUIS J. MELGAR CONTRERAS
O.P. (R) PNP
GERENTE